MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2026- **-MEVIL / AREAD – GRUCO – 11.8**

Villavicencio,

Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Ciudad.

Asunto: Convocatoria Veedurías Ciudadanas proceso PN MEVIL SA 012 2026

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el proceso de Selección abreviada – Subasta Inversa **PN MEVIL MIC 012 2026**, que adelanta la Policía Metropolitana de Villavicencio, cuyas condiciones básicas se describen a continuación:

OBJETO

SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida salud y accidentes	N/A

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($611.593.300,00),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de Ley, de la siguiente forma:

NO.	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO TOTAL
1	MEVIL	10	SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.	$238.524.300,00	$238.524.300,00
2	DEMET	10		$334.438.800,00	$334.438.800,00
3	DEVAU	10		$38.630.200,00	$38.630.200,00
VALOR TOTAL				**$611.593.300,00**	**$611.593.300,00**

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1. *(…)* *"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.* *Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.* *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.* *Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.* *3 PRECONDICIONES* *Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.*

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(…)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los

	contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* *(…)* *Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:* • *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).* • *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.* • *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* • *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.* **Nota 2:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 4:** Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** La ejecución del futuro contrato será en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades solicitadas, especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas, previa coordinación con el supervisor del contrato. La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, se requiere que se realicen en entregas mensuales dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, previa solicitud del supervisor del contrato, antes del vencimiento de las pólizas

	LUGAR DE ENTREGA La entrega de los certificados de las Pólizas de SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT, serán enviados junto con el reporte de emisión y certificación de originalidad y su inscripción en el RUNT al correo electrónico institucional a las siguientes cuentas de MICROSOFT OUTLOOK CORPORATIVAS: Para pólizas que amparen vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio: mevil.gumov@policia.gov.co Para pólizas que amparen vehículos del Departamento de Policía Meta: demet.gumov1@policia.gov.co Para pólizas que amparen vehículos del Departamento de Policía Vaupés: devau.gumov@policia.gov.co Lo anterior, cumpliendo con la Directiva presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública*", previa solicitud de la necesidad por parte de la entidad y verificación posterior de los datos del documento en relación con el componente automotor, procedimiento a cargo de los supervisores del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. Se enviará copia a los correos de los supervisores designados en función a la forma de pago.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se derive del presente estudio previo, será ejercida de la siguiente forma: 1. Para los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de estadística y control Vehicular de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto. 2. Para los recursos asignados al Departamento de Policía Meta, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de estadística y control Vehicular del Departamento de Policía Meta, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto. 3. Para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, la supervisión será ejercida por el responsable del Procedimiento de estadística y control Vehicular del Departamento de Policía Vaupés, quien haga sus veces o quien con posterioridad se designado por el ordenador del gasto. El supervisor realizara seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Articulo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capitulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor director general de la Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cada supervisor deberá presentar cada mes de acuerdo al inicio del contrato, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la Suite Visión Empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, lo Cual es una función de los

	supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectara el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo deberá proyectar los informes de supervisión periódicos en el aplicativo Institucional Modelo de Contratación de la Policía Nacional (MCT), el día exacto del cargue del documento, con el fin de no afectar el indicador INFORMES DE SUPERVISIÓN del Ordenador del Gasto. Adicionalmente, deberá solicitar con debida antelación en el aplicativo Institucional Modelo de Contratación de la Policía Nacional (MCT) a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en forma **TOTAL** y por el resultado que resulte del producto entre cantidades y precios unitarios por tratarse de un contrato de suministro, por lo que el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde a este valor. Adicional, el porcentaje de descuento ofrecido será aplicado a cada uno de los valores unitarios de los elementos requeridos en el anexo técnico en función de los valores de referencia. El procedimiento de adjudicación será conforme lo establecido para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, literal A) del número 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021. SUBASTA INVERSA. El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, es la obligación directa y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de este procedimiento, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Atentamente,

Teniente Coronel **DIANA KARINA HERRERA CONTRERAS**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

Elaboró: SI. Jonathan Smith Murillo
MEVIL - GRUCO

Revisó: IJ Freddy Alberto Moreno González
MEVIL – ASJUR

Aprobó: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes
MEVIL – GRUCO

Aprobó: MY. Didier Mauricio Perez Saavedra
SUBCO – JEFAD

Fecha de elaboración: 13/03/2026
Ubicación: E:\2026\SI.Murillo\Contratos\Suministro de SOAT

Carrera 21 vía kirpás – Camino Ganadero
Teléfono: 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co